

correspondiente.

B) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

8.4. El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

IX.— INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

ANEXO I

PROGRAMA

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El poder judicial.

Tema 6.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado.

Tema 7.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.— Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.— El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.— El acto administrativo. Principios Generales del

Procedimiento Administrativo.

Tema 12.— Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 13.— Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.— El dominio Público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.— La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.— Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.— El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.— Organización municipal. Competencias.

Tema 5.— Otras Entidades Locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6.— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.— Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.— La función pública local y su organización.

Tema 9.— Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicalización. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.— Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.— Los presupuestos locales.

Alcanadre, 15 de Marzo de 1991.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la convocatoria de concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1990/91 III.A.140

Vista la Orden la Consejería de Administraciones Públicas, de 4 de Diciembre de 1990, por la que se anuncia la convocatoria para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 1990/91.

Vista la propuesta de Resolución remitida por la Comisión de Acción Social, constituida al efecto de acuerdo con la Base Octava de la Orden de referencia.

Esta Consejería de Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas,

RESUELVE:

1.— Conceder las ayudas sociales y al estudio consignadas en el Anexo

I, con las cuantías que se especifican para cada beneficiario y dejando en Resulta aquellas cantidades que deben ser justificadas con posterioridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Quinta, punto 3, de la Orden de convocatoria.

2.— Denegar las ayudas solicitadas por el personal que figura en el Anexo II, según los motivos que constan en los respectivos códigos que se enumeran.

Ambos Anexos, I y II, quedarán expuestos en los tablones de anuncios de todas las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías pertenecientes a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 20 de marzo de 1991.— El Consejero de Administraciones Públicas (Decreto 2/91, en funciones), Florencio Alonso Segura.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Modificación de la calificación de un Bien Municipal

III.C.369

El Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 1-3-91, aprobó el expediente de alteración de calificación jurídica, del bien inmueble sito en C/ Martín Bastida, núm. 9 que anteriormente estaba calificado como bien de dominio público adscrito a un servicio público para ser calificado como bien patrimonial del Ayuntamiento, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8-2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales por espacio de un mes; durante dicho plazo se podrá interponer

las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cenicero, a 6 de Marzo de 1991.— El Alcalde-Presidente, Luis Hernandez Heras.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública de la modificación del tipo de gravamen de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

III.C.375

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Enero de 1991, acordó aprobar provisionalmente la modificación del Tipo de